



**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de junio de 2019

**Oficio N°:** TM/3093/2019

**Folio:** 6159/2019

**SE CONTESTA OFICIO:** UTAIM/01829/2019.

SAIMEX 00570/TLALNEPA/IP/2019

**Recurso de Revisión:** 005763/INFOEM/IP/RR/2019

**LIC. MONICA CHÁVEZ DURÁN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**  
**PRESENTE:**

Reciba un cordial saludo de quien suscribe y al mismo tiempo en atención a su oficio número **UTAIM/01829/2019**, de fecha veinticinco de junio del dos mil diecinueve, en el cual informa: **“... que derivado de la solicitud de información pública SAIMEX con número de folio 00570/TLALNEPA/IP/2019, el solicitante interpuso Recurso de Revisión con número de folio 005763/INFOEM/IP/RR/2019.” (Sic)**. En el cual señala lo siguiente:

*“Al respecto, le hago de su conocimiento el acto impugnado; así como, la solicitud de información inicial, en la cual se resalta en negritas el tema relacionado con su competencia.” (Sic)*

**“Solicitud Inicial:**

**Solicito, copia de cheques, pagos y transferencias hechas a proveedores, por la compra venta, arrendamiento, servicio y adquisiciones, en general, de la página oficial del ayuntamiento durante el 2019, y cualquier otro software, sistema digital, plataforma digital o similares en operación y mantenimientos, señalando su cantidad y concepto.**

**Así como sus facturas y de cual partida presupuestal obtuvieron los recursos, así como los documentos que demuestren que gasto e ejerció en tales partidas” (Sic)**

**Acto Impugnado:**

**“La respuesta del sujeto obligado” (sic)**

**Razones o motivos de inconformidad:**

**El sujeto obligado, no adjunta las versiones publicas mencionadas en su acuerdo de comité.”(Sic)**

Por lo que con fundamento en lo establecido por el artículo 37 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en los numerales 11, 12 y 59 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en vía de respuesta, hago de su conocimiento lo siguiente:

Mediante oficio número **TM/2892/2019 de fecha veintiuno de junio de la presente anualidad**, remití a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, la siguiente información:

**“...copia simple del soporte documental de la póliza de diario 357 de abril del año en curso; Información que se encuentra clasificada como confidencial mediante el acuerdo número 02/CT/21-Ext/2019 de la 21a Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2019-2021, del día 21 de junio del año 2019, por lo que se envía en versión pública...” (Sic) (Énfasis añadido)**

Información clasificada como confidencial mediante acuerdo **002/CT/21-EXT/2019** acuerdo que se desahogó de la siguiente manera:

**“...Presentación y, en su caso, confirmación de la clasificación parcial de la información como confidencial, realizada por la Tesorería Municipal, así como aprobación de la versión pública, con la cual**



1449 01 JUL 2019

UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA





**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”**

se dará respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número **SAIMEX 00570/TLALNEPA/IP/2019.**

[...]

En razón de lo anterior, **resulta viable la propuesta de clasificación de la información como confidencial**, en términos de lo establecido por los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 3, fracción IX, 49 fracción II, 132 fracción y 143, fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de México y Municipios; preceptos legales que a la letra dice:

[...]

Por lo antes expuesto, **queda de manifiesto que el soporte documental de la Póliza de diario 357 del mes de abril del año 2019, contiene datos personales, como lo son: cuenta bancaria del proveedor y clave de elector del Representante Legal, siendo información privada relativa al patrimonio de una persona jurídico colectiva, así como información privada de una persona física que la hace identificada o identificable, por lo cual es información susceptible de clasificar como confidencial.**

[...]

<p>ACUERDO: <b><u>002/CT/21-EXT/2019</u></b></p>	<p>...se confirma por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité de Transparencia, <b><u>la clasificación parcial de la información como confidencial</u></b>; así como, <b><u>se aprueba las versiones públicas consistentes en el soporte documental de la Póliza de diario 357 correspondientes al mes de abril del año 2019</u></b>, por contener datos personales, como son la cuenta bancaria del proveedor y clave de elector del representante Legal, al referir a información privada relativa al patrimonio de una persona jurídico colectiva, así como información privada de una persona física que la hace identificada o identificable</p>
--	---

...” (Sic) (Énfasis añadido)

Por los razonamientos anteriores, es evidente que, **por cuanto hace a esta Tesorería Municipal, se dio cumplimiento a la solicitud hecha por el aquí recurrente mediante el SAIMEX 00570/TLALNEPA/IP/2019.**

Ahora bien, y sin perjuicio de lo anterior, atendiendo a la literalidad de su razón o motivo de inconformidad mismo que a la letra indica:

**“...El sujeto obligado, no adjunta las versiones públicas mencionadas en su acuerdo de comité.” (Sic)**

Es notorio que deviene de infundada su inconformidad, pues como se ha dicho a lo largo del presente escrito, su solicitud identificada con número de **SAIMEX 00570/TLALNEPA/IP/2019**, se hizo consistir en lo siguiente: **Solicito, copia de cheques, pagos y transferencias hechas a proveedores, por la compra venta, arrendamiento, servicio y adquisiciones, en general, de la página oficial del ayuntamiento durante el 2019, y cualquier otro software, sistema digital, plataforma digital o similares en operación y mantenimientos, señalando su cantidad y concepto; Así como sus facturas y de cual partida presupuestal obtuvieron los recursos, así como los documentos que demuestren que el gasto e ejerció en tales partidas;** solicitud que es específica y concreta.

De ahí lo infundado de su motivo de inconformidad, pues **nunca solicito versiones públicas de los SAIMEX contenidos en el ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO**, razón por la que no existe obligación alguna por parte del suscrito en mi calidad de sujeto obligado de proporcionar las versiones públicas que aduce se debieron anexar al acuerdo del Comité de Transparencia, aunado al hecho de que tal y como se puede apreciar de las constancias que integran el **SAIMEX** en estudio, **SÍ SE HIZO LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN solicitada por el aquí recurrente, en los términos en que se aprobó por el propio Comité de Transparencia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha veintiuno de junio de la presente anualidad mediante acuerdo 002/CT/21-EXT/2019**, es decir, la información fue





**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”**

proporcionada en **VERSIÓN PÚBLICA**, muy contrario a lo dicho por el recurrente, pues resulta falsa su aseveración de que no se anexo la versión pública con la que fue atendido su solicitud de información identificada con número de **SAIMEX 00570/TLALNEPA/IP/2019**.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. RICARDO SANTOS ARREOLA**  
**TESORERO MUNICIPAL**



 C.c.p. **LIC. RACIEL PÉREZ CRUZ**- Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz. - para su superior conocimiento.  
ARCHIVO

